

Información de Trámite

Nombre Trámite	TRANSFERENCIA DE VISA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Acto Administrativo mediante la cual se procede a transferir la visa vigente de visitante temporal, residencia temporal, o permanente, que consta en su pasaporte caducado, pérdida del documento de viaje a un pasaporte vigente, se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite están conformados por personas extranjeras que tienen un visado vigente y que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• transferencia de visa
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario de Solicitud de Transferencia de Visa https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/formulario_de_visas.pdf;• Pasaporte válido, con un período de vigencia mínimo de seis (6) meses;• El órgano administrativo competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana verificará el movimiento migratorio del solicitante• Documentos de soporte que acredite la condición migratoria, categoría migratoria, o visa emitida,• Justificar los medios lícitos de vida determinados para cada visa según el protocolo establecido para el efecto.• Pago de la tarifa del Arancel Consular y Diplomático <p>Requisitos Específicos:</p> <p>Menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de solicitantes menores de edad, deberá ser solicitado por uno de los dos padres o su representante legal que acredite la condición como tal. <p>Personas Amparadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deberá adjuntar copias de los documentos que justifican el parentesco o filiación según corresponda.• Cuando el amparo sea otorgado de una persona extranjera se requerirá la presentación de los documentos que acreditan la visa del ciudadano amparante.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Direcciones Zonales en el Ecuador</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este link: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de Transferencia de visa USD \$50,00, no grava IVA

Transferencia de visa USD \$50,00, no grava IVA

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 106, 107 y 108.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.2.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 023933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	373
2024	01	0	383
2023	12	0	352

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	399
2023	10	0	328
2023	09	0	516
2023	08	0	537
2023	07	0	452
2023	06	0	572
2023	05	0	484
2023	04	0	450
2023	03	0	540
2023	02	0	464
2023	01	0	559
2022	12	0	473
2022	11	0	537
2022	10	0	488
2022	09	0	534
2022	08	0	331
2022	07	0	602
2022	06	0	331
2022	05	0	496
2022	04	0	493
2022	03	0	470
2022	02	0	369
2022	01	0	267
2021	12	0	421
2021	11	0	534
2021	10	0	472
2021	09	0	398
2021	08	0	335
2021	07	0	383
2021	06	0	217
2021	05	0	174

2021 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	270 Volumen de Atenciones
2021	03	0	392
2021	02	0	164
2021	01	0	170
2020	12	0	187
2020	11	0	128
2020	10	0	156
2020	09	0	131
2020	08	0	59
2020	07	0	46
2020	06	0	36
2020	05	0	6
2020	04	0	1
2020	03	0	154
2020	02	0	189
2020	01	0	302
2019	12	0	72
2019	11	0	240
2019	10	0	294
2019	09	0	243
2019	08	0	310
2019	07	0	307
2019	06	0	1
2019	05	0	298
2019	04	0	571
2019	03	0	500
2019	02	0	559
2019	01	0	323